Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

1100 · 044

Resolución No.

15 MAY 2019

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Delegada por el Doctor GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ, Alcalde Municipal de Ibagué, como ordenadora del gasto según Decreto 1000-101 del 08 de febrero de 2019 en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2016-2019 encontramos la Dimensión de Desarrollo Territorial, la cual contiene el componente SOCIAL, el cual, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, se encarga de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, en el que se contempla implementar estrategias que permitan atender y mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable del municipio de Ibagué.

Que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario cuenta con los programas "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" E "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES" los cuales dentro de sus objetivos contemplan por un lado crear y mantener espacios y estrategias que promuevan el conocimiento, el respeto, la movilización, la reducción de los factores generadores de desigualdades, vulnerabilidad y el acceso a bienes y servicios integrales; y por otro lado fomentar la autonomía económica de las mujeres tato a nivel de ingresos como de preparación, acceso, y control a bienes y servicios.

Que desde el programa "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" se identificó la necesidad de atender a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en condiciones de vulnerabilidad junto con su familia, para lo cual se proyectó en el plan de desarrollo la meta de producto de atender al 100% de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar e hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad que demanden atención, lo cual se plasmó en el proyecto denominado "Fortalecimiento de desarrollo integral de la mujer en el campo económico, político y social, en condiciones de equidad de género en Ibagué" el cual se encuentra viabilizado, actualizado e inscrito con el código BPIN 2016730010011 para la vigencia 2018, el cual dentro de sus actividades establece:

Resolución No. 1100 · 047
(15 MAY 2019)

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Atender el 100% de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar e hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad que demanden atención.

Que en el caso del programa "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES" se formuló el proyecto "Fortalecimiento en el funcionamiento y la operatividad del programa a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, municipio de Ibagué, Tolima, Centro Oriente, el cual se encuentra inscrito, viabilizado y actualizado para la vigencia 2018 contemplando dentro de sus actividades las de la atención psicosocial, servicios funerarios, atención educativa formal e informal, atención en manualidades, recreación, ocio

atento, atención en abandono y vulnerabilidad e ingresarlos a los CBA, suministro de soporte nutricional, lúdicas, artística, culturales, recreativas, capacitación e investigación, suministro de vestuario, ayudas técnicas, transporte, que satisfagan las necesidades básica insatisfechas, participación en encuentros, congresos, entre otros en el marco de política pública.

Que así mismo la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario cuenta con el programa FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el cual tiene como objetivo principal el de realizar y coordinar desde el ente territorial de forma ordenada y eficaz las gestiones de atención y reparación en la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral encaminada a satisfacer los derechos verdad, justicia y reparación. Lo cual encaminado al presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

- **Componente de asistencia y atención:** Por medio de este componente se garantizará la recuperación de condiciones que les permitan llevar una vida digna y su incorporación a la vida social, política y económica, que permitan el goce efectivo de los derechos que le han sido vulnerados a las personas víctimas del conflicto armado interno teniendo en cuenta el enfoque diferencial y étnico evitando acciones con daño y trato discriminatorio.
- **Componte de reparación integral:** La población víctima del conflicto armado debe ser reparada de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado. La reparación puede ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizante. Este componente está formado por diferentes medidas entre

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

las que se destaca la medida de restitución de tierras y territorios que, por mención expresa de la Ley 1448 de 2011 [Artículo 73], será la medida preferente de reparación a las víctimas.

Que para el presente proceso se intervendrán las metas del programa las cuales comprenderán:

1. Atención y orientación a 120.000 personas víctimas del conflicto armado.
2. Beneficiar al 100% de las personas víctimas del conflicto armado que soliciten ayudas inmediatas de conformidad a la ley 1448 de 2011.
3. Atender al 100% de las mujeres afectadas e identificadas por riesgos específicos con ocasión del conflicto armado y reconstrucción del tejido social, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la población del municipio de Ibagué que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, ha expresado y solicitado el apoyo del municipio frente a las necesidades de una alimentación adecuada que les permita llevar una mejor calidad de vida, bienestar que se solicita sea entregado de manera inmediata ya que estas solo se hacen por temas de pasadía en centros de atención integral tanto en mujeres en condición de vulnerabilidad, personas adultas mayores y población víctima del conflicto armado.

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario tiene la necesidad de adelantar un proceso de contratación para adquirir el suministro de ayudas nutricionales con la finalidad de garantizar el acceso a la alimentación y fortalecer las estrategias para reducción de las condiciones de vulnerabilidad de la población del municipio de Ibagué.

Que por lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No AI-SAMC- 042de 2019, el cual con base en el principio de publicidad se publicó análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos por el término de (5) días hábiles, como se puede evidenciar en la página de SECOP II el cual permitió que los interesados en participar conocieran el proceso y las condiciones habilitantes y de calidad.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

1100 047

Resolución No. 15 MAY 2019.

()

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Que al proyecto de pliego se presentaron observaciones, permitiendo así consolidar el pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma de SECOP II.

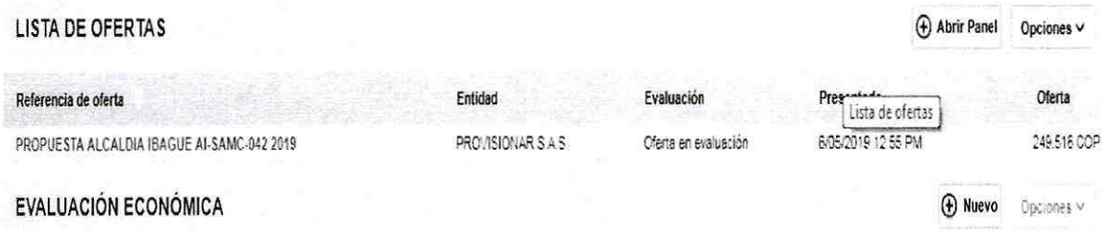
Que para el presente proceso se designó Comité Evaluador, quien tuvo por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No AI-SAMC- 042 de 2019, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 215.000.000) M/CTE;**, el cual incluye todas las erogaciones a las que haya lugar, amparado en el CDP No. 2379 de 2019

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el SECOP II, se aclara que el proceso de Selección Abreviada NO se limitó a Mipymes, dado que no se recibieron más de tres solicitudes.

Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)*"se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 42 de 2019.

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó la apertura de las propuestas a través de la plataforma de Secop II, en la cual se presentaron las siguientes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada (Lista de ofertas)	Oferta
PROPUESTA ALCALDIA IBAGUE AI-SAMC-042 2019	PROVISIONAR S.A.S.	Oferta en evaluación	6/05/2019 12:55 PM	249.516 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No. 1100 - 047
(15 MAY 2019)

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Que una vez realizado por parte del Comité evaluador Técnico, Financiero y jurídico el respectivo informe de evaluación, el mismo fue publicado en el portal único de contratación SECOP II corriendo el traslado al proponente durante tres días hábiles para que presentaran observaciones y subsanaran, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que una vez verificado y evaluado los documentos aportados en el término de traslado por los diferentes proponentes, no se presentaron observaciones.

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI –SAMC-0042de 2019, al proponente **PROVISIONAR S.A.S.** Representado Legalmente por la señora **ANA MILENA HERNANDEZ MORENO**, identificado con C. C. 52.468.857, al cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, acogiendo el informe presentado por el Comité Evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante el presente acto a adjudicar el proceso de SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI –SAMC-0042de 2019, al proponente **PROVISIONAR S.A.S.** Representado Legalmente por la señora **ANA MILENA HERNANDEZ MORENO**, identificado con C. C. 52.468.857.

En virtud de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario como ordenadora del gasto del Municipio de Ibagué – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI –SAMC-0042de 2019, al proponente **PROVISIONAR S.A.S.** Representado Legalmente por la señora **ANA MILENA HERNANDEZ MORENO**, identificado con C. C. 52.468.857, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) MCTE incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, y como valor total unitario la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos ($249.516) M/Cte, cuando se requieran todos los elementos del Kit por un plazo de ejecución de seis (6) meses, por las razones expuestas en la parte motiva.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

1100-047

Resolución No. 15 MAY 2019

()

"Por medio de la cual se adjudica la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI – SAMC-0042de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO.-. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué - Tolima, a los 15 MAY 2019

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

YENNIFFER E. PARRA MOSCOSO
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Jesica Aristizábal M, Contratista de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Revisó: Jairo Ayala Alape, Abogado de la Oficina de Contratación
Aprobó: Jenifer Licel Aya Bonilla, jefe de la Oficina de Contratación